

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

P.P.P. 2018-00875

Para los fines legales pertinentes, agregase a los autos la Certificación de Condición de Habitante de Calle emitida por SDIS respecto del demandado señor Luis Alejandro Pedreros Ortiz, así: se ordena emplazar al demandado, cuyo acto procesal deberá efectuarse en la forma establecida en el artículo 108 del C.G. del P. Secretaría deberá efectuar la respectiva inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Ley 2213/22, Art. 10°).

Adosar a los autos la manifestación relacionada por el señor Jeisson Omero Orozco Niño, respecto de no estar interesado en la guarda de los menores J.S. y Z. Pedreros Orozco, copia de la Sentencia Penal Por Hurto Calificado del demandado Luis Alejandro Pedreros Ortiz, por el Juzgado 4° Penal de Ibagué de 9 de noviembre de 2011.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58f40cc26366f9f4af80d87aebcf2a221e9607aa317c75de25ac88cf5c1caca5**

Documento generado en 17/01/2024 01:49:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>